



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PRESUPUESTO GENERAL

de gastos é ingresos de la provincia de Logroño para el año actual, aprobado por la Real orden que sigue:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion.—Negociado 3.º

Habiéndose enterado la Reina (q. D. g.) del presupuesto ordinario de esa provincia, correspondiente al próximo año de 1859 y que V. S. remitió á este Ministerio en 30 de Setiembre último, ha tenido á bien aprobarlo y autorizar sus gastos é ingresos con las alteraciones que á continuacion se expresan.—Gastos.—Capítulo 3.º.—Artículo 4.º.—Se eliminan los dos mil reales consignados para los gastos de la Inspeccion de los Establecimientos de beneficencia de la provincia por haberse suprimido el destino de Visitador general. Se agregan á este artículo los ciento ochenta mil quinientos quince reales veintinueve céntimos que se presuponen para otros artículos aplicados al capítulo 3.º, con cuyas alteraciones se eleva el artículo 4.º á la cantidad de ciento diez y seis mil trescientos ochenta reales veintinueve céntimos y el capítulo á la de setecientos veintisiete mil doscientos ochenta reales treinta y nueve céntimos. Las economías que propone la Diputacion provincial en el citado capítulo no pueden tomarse en consideracion por no haberse detallado los servicios en que aquellas pueden obtenerse, y haber solo consignado en globo como baja la partida de cincuenta y tres mil trescientos veinte reales.—Capítulo 5.º.—De acuerdo con lo manifestado por la Direccion de Establecimientos penales deberá V. S. observar á la Diputacion provincial que será conveniente vaya consignando en sus presupuestos alguna cantidad para la construccion de un presidio correccional en la capital de la provincia, segun lo prevenido en el artículo 29 de la ley de prisiones de 26 de Julio de 1849 y siempre que esto sea compatible

con los demás gastos y atenciones de la provincia.—Capítulo 7.º.—Se suprimen los seis mil reales consignados para impresion de las cuentas de la provincia y las de V. S., por no ser obligatorio este servicio, pudiendo V. S. para darlas publicidad, publicar el extracto de ellas en el Boletín oficial de la provincia, segun previene el artículo 71 de la ley de 8 de Enero de 1845. Con la supresion indicada queda reducido el importe del capítulo 7.º á la cantidad de cuarenta y seis mil reales, fijándose los gastos por todos conceptos de este presupuesto en la suma de dos millones trescientos setenta y dos mil cuatrocientos sesenta y seis reales y un céntimo.—Ingresos.—Relacion número 2.º.—Se aprueban ciento cuarenta y seis mil quinientos setenta reales por derechos de portazgos, pontazgos, y barcagos.—Cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho reales en la relacion número 3.º por el producto de los arbitrios establecidos.—Veintisiete mil quinientos reales en la relacion número 4 por productos de Instruccion pública, y noventa y siete mil novecientos setenta y cuatro reales setenta y cuatro céntimos, por los de Beneficencia en la relacion 5.ª ascendiendo todas las antedichas partidas á la cantidad de trescientos treinta y un mil ochocientos noventa y dos reales setenta y cuatro céntimos que son los ingresos ordinarios de este presupuesto, los cuales deducidos del total de gastos dejan un déficit de dos millones cuarenta mil quinientos setenta y tres reales veintisiete céntimos. Para cubrirlo se aplican en la relacion número 6.º.—Doce mil reales por lo que satisfacen los pueblos de la provincia para los guardas de Montes.—Doscientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta reales por el recargo del cinco por ciento sobre la contribucion territorial.—Cincuenta mil reales del diez por ciento sobre la de subsidio industrial y de comercio.—Un millon doce mil ochocientos ochenta y seis reales tres céntimos del cincuenta por ciento sobre la de consumos y doscientos once mil trescientos ochenta y tres reales setenta y cinco céntimos por existencias en la caja de la Depositaria por sobrantes de años anteriores. Estas cantidades suman la de un millon, quinientos veintiocho mil ochocientos diez y nueve reales sesenta y ocho céntimos, que comparada con el déficit aparece un descubierto de quinientos once mil setecientos cincuenta y tres reales y cincuenta y nueve céntimos. Para extinguir por completo tan

considerable déficit puede V. S. manifestar á la Diputacion provincial que ponga en debida forma algun recargo extraordinario. Por último, es la voluntad de S. M. que remita V. S. en tiempo oportuno copias del acta de arqueo que deberá verificarse en 31 de Diciembre próximo, al cerrarse la cuenta del presupuesto del corriente año; de la liquidacion por capitulos y artículos del mismo para enlazar sus resultados con el del año inmediato, segun previene la Real orden de 15 de Julio de 1850 y relacion de los créditos que resulten á favor de la provincia en aquella fecha. De orden de S. M. lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes con devolucion de un ejemplar del presupuesto reformado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Noviembre de 1858.—Posada Herrera.—Sr. Gobernador de la provincia de Logroño.

RESUMEN

del presupuesto general de gastos y de ingresos.

	Reales céntimos.
Gastos.	2.372.466' 1
Ingresos.	1.860.712' 42
Déficit.	511.753' 59

Madrid 7 de Noviembre de 1858.

RESUMEN

del presupuesto general de gastos.

CAPITULOS.	Reales céntimos.
1.º Administracion provincial	413.533' 62
2.º Instruccion pública.	136.833' »
3.º Beneficencia.	727.280' 39
4.º Obras públicas.	664.638' »
5.º Correccion pública.	450' »
6.º Montes.	30.000' »
7.º Otros gastos.	46.000' »
8.º Gastos voluntarios.	503.931' »
9.º Imprevistos.	50.000' »
Total.	2.372.466' 1

Madrid 7 de Noviembre de 1858.

CAPITULO 1.º

ARTICULOS.	Reales cént.
1.º Consejo provincial.	67.500' »

2.º Elecciones.	3.500' »
5.º Comisiones especiales.	16.000' »
4.º Administracion de las fincas provinciales, su conservacion y otros gastos.	10.056' »
5.º Contribuciones.	2.992' »
6.º Deudas exigibles.	313.285' 62
Total.	413.533' 62

Madrid 7 de Noviembre de 1858.

ARTICULO 1.º

Consejo de provincia.

PERSONAL.

Reales vellon.

Por la gratificacion de tres Consejeros al respecto de ocho mil reales cada uno.	24.000
Por el sueldo de dos Oficiales aumentados á la Secretaria del Gobierno de provincia con destino á los trabajos del Consejo provincial al respecto de seis mil reales uno.	12.000
Por el de un archivero restablecido por Real orden circular del Ministerio de la Gobernacion fecha 9 de Enero de 1856.	6.000
Por el de dos Ugieres con 3.000 reales el 1.º y 2.500 el 2.º.	5.500

MATERIAL.

Para gastos de oficina incluso el pago de Escribientes y temporeros conforme á la Real orden de 6 de Noviembre de 1845.	20.000
Total.	67.500

ARTICULO 2.º

Elecciones de Diputados á Cortes y Provinciales.

MATERIAL.

Rs. vn.

Impresiones de listas y conduccion de pliegos.	5.500
--	-------

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

ARTICULO 3.º

COMISIONES ESPECIALES.

Comision de monumentos artísticos.

Rs. vn.

Por gastos de escritorio y de	
-------------------------------	--

mas que pueden ocurrir en dicha comision. 5 000

Junta de Agricultura.

Por gastos de la misma con arreglo á lo dispuesto en Real decreto de 7 de Abril de 1845 3.000

Comision de examen de cuentas atrasadas.

Por el sueldo de dos auxiliares dedicados al examen de cuentas. 10.000

Total. 16.000

Madrid 7 de Noviembre de 1858.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

ARTICULO 4.º

Administracion, conservacion, reparacion de fincas de propiedades de la provincia, alquileres y reparaciones de las destinadas al uso de los Establecimientos provinciales.

Rs. vn.

Por el sueldo del Depositario, nombrado por Real orden de 29 de Abril último. 9.000

Por la parte de alquiler que ocupa de casa la Excm. Dipulacion provincial donde se hallan situadas las oficinas de este Gobierno. 1.056

Total. 10.056

Madrid 7 de Noviembre de 1858.

CONTRIBUCIONES.

ARTICULO 5.º

Material.

Rs. vn.

Para pagar á las oficinas de Rentas el cinco por ciento de contribucion sobre los cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho reales del arbitrio de diez reales en carga de pescado fresco único que tiene la Dipulacion, el cual fué concedido al Instituto de 2.ª enseñanza. 2.992

Total. 2.992

Madrid 7 de Noviembre de 1858.

ARTICULO 6.º

Deudas exigibles contra la provincia.

Reales vellon.

Por una anualidad de réditos al cinco por ciento de 292 acciones de á dos mil reales cada una de las 543 que fueron creadas por la estinguida Sociedad Riojana para la carretera desde Alfaro á Calahorra; pues las restantes que pertenecen á los herederos de Don Gerónimo Zubizarreta y consortes, tienen consignados para pagos de sus réditos y amortizacion los portazgos de Briones y Altale. 29.200

Por una anualidad de réditos del censo de un millon de reales de capital que la misma Sociedad tomó de D. Andrés Ibarra para la construccion del puente de Montalvo. 50.000

Por una anualidad de réditos del censo constituido por la misma Sociedad á favor del Seminario Conciliar de este Obispado. 5.000

Por una anualidad del censo que constituyó la misma

Sociedad á favor del Hospicio de Calahorra. 1.000

Por una anualidad de réditos de un censo de treinta y tres mil rs. de capital constituido por la misma Sociedad en favor de las religiosas carmelitas de esta Ciudad. 990

Por atrasos de réditos de otro censo, segun liquidacion practicada con las oficinas de propiedades y fincas del Estado. 10.890

Por una anualidad de réditos de otro censo constituido por la misma Sociedad á favor de las Religiosas Dominicicas de Casa la Reina. 1.144.50

Por atrasos de réditos del mismo censo, segun liquidacion practicada con la administracion de propiedades y fincas del Estado. 12.589

Por una anualidad de otro censo á favor de las Dominicas y Hermandad de Zapateria de Vitoria. 366

Por id. de otro censo constituido por la villa de Tirgo que reconoció la provincia á favor de las Religiosas de Sta. Cruz de Vitoria para el puente de la carretera en jurisdiccion de dicho pueblo. 264

Por otra id. de otro censo constituido por la misma villa, á favor de los vecinos del primer Barrio de la Zapateria de Vitoria, reconocido tambien por la provincia por haber sido para igual objeto. 102

Por la anualidad de réditos al cinco por ciento del capital que la Sociedad Riojana tomó de D. Leodegario Perez, vecino de Sto. Domingo de Lacalzada. 5.916

Por la anualidad de réditos de la capitalizacion de terrenos ocupados en la época de la Sociedad Riojana para la linea de carretera de Calahorra á Alfaro y de Gimileo á Pancorbo. 4.192.66

Por una anualidad de réditos atrasados de los mismos terrenos ocupados en dicha época por la citada Sociedad para la espresada carretera de diferentes vecinos de la villa de Altale. 500.24

Por una anualidad de réditos atrasados de los mismos terrenos ocupados en dicha época por la Sociedad Riojana para id. á diferentes vecinos de Fonca. 624.98

Para pago de los réditos de 395 acciones existentes de á dos mil rs. cada una de las creadas por la empresa de la carretera de Madrid á Francia por Soria y Logroño, las cuales segun la Real orden de 8 de Setiembre quedaron á cargo de la provincia y se amortizan por años á ciento en cada uno. 39.500

Para la amortizacion de cincuenta acciones de las mismas que corresponden al año próximo. 100.000

Para satisfacer á D. Manuel Pagonagorraba y D. Domingo Aguirre, contratistas que fueron de la carretera provincial de Calahorra á Arnedillo por la segunda tercera parte de ciento trece mil setecientos seis reales que les está adeudando la provincia por el importe de las obras egecutadas en la misma y una anualidad de réditos correspondientes á las dos terceras partes que se les adeuda. 42.450.24

Por los réditos que dejaron

de pagarse del Capital que se les adeudaba á los espresados Pagonaborraba y Aguirre en el año de 1858. 4.548

Para satisfacer á D. Domingo Garmendia, contratista que fué de la reparacion del puente de Calahorra, por la segunda cuarta parte de

noventa y seis mil ochocientos veinte y siete rs. treinta y nueve céntimos que le está adeudando la provincia por el cupo de las obras egecutadas en el mismo. 24.208

Total. 313.285.62

CAPITULO 2.º

INSTRUCCION PUBLICA.

ESTABLECIMIENTOS.		Gastos.	Impresos.	Déficit.	Sobrante
		Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.
Artículo 1.º	Instituto de 2.ª enseñanza	114.455	26.000	88.455	»
» 2.º	Instruccion primaria.	49.900	1.500	48.400	»
» 3.º	Biblioteca.	»	»	»	»
» 4.º	Museo.	»	»	»	»
» 5.º	Escuelas especiales	»	»	»	»
» 6.º	Sociedades económicas	»	»	»	»
Total.		164.353	27.500	136.853	»

COMPARACION.

Gastos.	164.353
Ingresos.	27.500
Déficit.	136.853

ARTICULO 1.º

Instituto de segunda enseñanza de la provincia de Logroño.

Presupuesto de ingresos y gastos del mismo correspondiente al año de 1859.

INGRESOS.	Rs. vn.	Rs. vn.
Productos de bienes y rentas propias del Instituto.		6.000
Idem de matriculas y grados.		20.000
Total.		26.000

GASTOS.

PERSONAL.

Sobre sueldo del Director.	2.000
Dos Catedráticos de Latin y Castellano.	16.000
Uno de Latin y Griego.	8.000
Uno de Geografía é Historia.	8.000
Uno de Moral y Religion.	6.000
Uno de Retorica y Poética.	8.000
Dos de Matemáticas.	16.000
Uno Psicológica y Lógica.	8.000
Uno de elementos de Física y Quimica.	8.000
Uno de nociones de Historia natural.	8.000
Uno de Lengua Francesa.	8.000
El Maestro encargado de la instruccion primaria de los dos primeros años.	2.000
Un Conserje.	2.700
Un Portero.	2.000
Habilitado por el uno por ciento.	1.133
Total.	103.833

MATERIAL.

Gastos de Cátedras.	2.000
Idem de escritorio del Instituto.	2.500
Gastos de escritorio de la Junta de instruccion pública.	1.000
Reparos del edificio.	1.000
Gastos de aseo y limpieza.	500
Biblioteca y gabinetes.	4.000
Total.	114.455

RESUMEN.

Gastos.	114.455
Ingresos.	26.000
Déficit que debe cubrir la provincia.	88.455

ARTICULO 2.º

INSTRUCCION PRIMARIA

Inspeccion de escuelas.

Sueldo del Inspector segun el art. 18 del Real decreto de 30 de Marzo de 1849.	8 000	14.000
Gastos de viage y escritorio.	3.500	
Dietas.	2.700	

Junta de Instruccion pública.

Sueldo del Secretario segun el art. de dicho Real decreto.	7.000	8.500
Para gastos.	1.500	

Escuela Normal elemental de Maestros de la provincia.

Gastos a cargo de la provincia.

PERSONAL.

Sueldo del Director.	10 000	11 500
Id del Eclesiástico encargado de la enseñanza moral y religiosa.	1.500	

MATERIAL

Alquiler de la habitacion del Director.	1 500	
Para dependientes, adquisicion de efectos y demas gastos de la misma.	6.500	8.000

Escuela Normal de Maestras.

PERSONAL

Sueldo del Maestro encargado de la parte literaria.	3.000	5.000
Idem de la Maestra encargada de las labores.	2 000	

MATERIAL

Por el alquiler del local del Seminario ó Cátedra.	1.100	
Sueldo de una portera.	800	2.900
Adquisicion de menaje y enseres decenarios.	1.000	

Total de g stos. 49.900

INGRESOS.

Por derechos de matricula de los Maestros.	1.500
--	-------

RESUMEN.

Importan los gastos.	49.900
Idem los ingresos.	1 500

Déficit á cubrir de los fondos provinciales. 48.400

CAPITULO 3.

BENEFICENCIA.

ESTABLECIMIENTOS.	GASTOS.		INGRESOS.		DEFICIT.	SOBRANTE.
	Rs. céntimos.	Rs. céntimos.	Rs. céntimos.	Rs. céntimos.		
Artículo 1.º Hospitales	82.495'42	44.569' 8	37.924' 54	»		
— 2.º Casas de misericordia	315.767'76	48.252'76	267.515' »	»		
— 3.º Idem de expositos	152.639' »	5.152'90	147.486'10	»		
— 4.º Junta provincial de Beneficencia	116.380'21	»	116.380'21	»		
— 5.º Estancias de de- mentes	20 000' »	»	20.000' »	»		
Calamidades pú- blicas.	40.000' »	»	40.000' »	»		
Totales	727.280'39	97.974'74	629.305'65	»		

COMPARACION.

Rs. céntimos

Gastos.	727.280'39
Ingresos.	97.974'74

Déficit á cubrir con fondos provinciales. 629.305'65

Madrid 7 de Noviembre de 1858.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE LOGROÑO.

Presupuesto ordinario de gastos é ingresos para el año de 1859.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

Reales cénts.

Para atender á los gastos que han de ocasionarse en el Hospital pro- vincial segun el presupuesto que se acompaña señalado con el número 1.º	82.493'42
Para ocurrir igualmente á los de la Casa de Misericordia segun presu- puesto que asi mismo se acompaña señalado con el núm. 2.º	315.767'76
Para cubrir de la misma manera los de la Casa de Expositos de Logroño y su hijuela de Calahorra, segun presupuesto que tambien se acompaña señalado con el núm. 3.º	152.639
Para satisfacer á la Hacienda pública los plazos ó anualidades de tres casas cuya propiedad ha adquirido esta Junta, sitas en el terreno, donde se trata de ejecutar la nueva de Beneficencia y son procedentes del Clero secular y atender mediante su mal estado á reparos que son indispensables.	1.657'21
Para satisfacer al Excmo. Ayuntamiento de esta capital la renta anual perpetua correspondiente á los edificios cedidos por el mismo á la Benefi- cencia provincial para la construccion de la casa referida segun Real ór- den fecha 6 de Agosto de 1854	4.858
Para satisfacer los sueldos de los empleados en la Secretaria de la Junta provincial de Beneficencia á razon de 4.000 rs. el Secretario, 3.500 el Oficial y un real diario el portero.	7.865
Para atender á los gastos del material de la Secretaría segun lo dis- puesto en Real orden de 28 de Octubre de 1853.	2.000
Para cubrir la parte del déficit que resultará despues de agotados los recursos con que cuenta la Junta para atender á los gastos de la obra de la nueva casa provincial de Misericordia que la Excmo. Diputacion de esta provincia se comprometió á satisfacer por acuerdo tomado en veintiuno de Setiembre del año próximo pasado de mil ochocientos cincuenta y seis.	100.000
Total de gastos.	667.280'39

PRESUPUESTOS DE INGRESOS.

Por importe de los que se figuran en el presupuesto del Hospital seña- lado con el número 1.º	44.569' 8
Por importe de los del presupuesto de la Casa de Misericordia señalado con el núm. 2.º	48.252'76
Por id. de los de la Casa de Expositos señalado con el núm. 3.º	5.152'90
Total de ingresos.	97.974'74

RESUMEN.

Gastos	669.280'39
Ingresos	97.974'74
Déficit.	571.305'65

BENEFICENCIA PÚBLICA.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

AÑO DE 1859.

Hospital de Roque Amador de Logroño.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

Reales cénts.

VIVERES, UTENSILIOS Y COMBUSTIBLES.	
Por importe de los que se invierten anualmente para la manutencion de estancias ó recogidos segun relacion núm 1.	29.148'42
Por dependientes que disfrutan este beneficio	»
BOTICA.	
Gastos de compra de medicada y efectos de botica segun re- lacion número 2.	6.500
CAMAS, ROPAS, VESTUARIO Y ÚTILES DE COCINA.	
Reparacion y conservacion de camas y ropas.	6.000
Idem id. y construccion de vestuario.	800
Idem de efectos de cocina.	1.200
	8.000

FACULTATIVOS.

Por el sueldo de los de medicina y cirugía segun relacion número 3.	4.555
---	-------

ENFERMEROS Y SIRVIENTES.

Honorarios de las hermanas de la Caridad segun relacion número 4.	14.000
---	--------

Idem de sirvientes. Lo son las mismas hermanas.

EMPLEADOS.

Por el sueldo del Gefe. es Directora la Superiora de las hermanas de la Caridad.		
Idem del Secretario Contador.	750	
Idem del Mayordomo y Recaudador.	2.000	2.750

SUELDOS Y GASTOS DE CÁTEDRAS.

Sueldos de Profesores científicos.

GASTOS REPRODUCTIVOS.

Compra de artículos para manufacturas.		
Sueldo ó asignacion de maestros.		
Jornales ó remuneracion de trabajos artísticos.		
Compra de herramientas y útiles de talleres.		

CARGAS DEL ESTABLECIMIENTO.

Por contribuciones, memorias, ó censos que gravitan sobre las fincas ó fundaciones del Establecimiento segun relacion número 5.	3.740	4.010
Para dotes de doncellas.	270	
Misas 45 á la limosna de seis reales.		
Pago de consignaciones á favor de otros Establecimientos ú objetos segun fundacion.		

CULTO Y CLERO.

Funciones de Iglesia.	400	4.550
Honorario del Capellan.	3.650	
Gastos y sostenimientos del culto.	500	

GASTOS GENERALES.

Por los de reparacion de fincas.	3.000	9.000
Estraordinarios é imprevistos.	5.000	
Para libros, impresiones, papel, tinta &c.	1.000	
Total Gastos.		82.495'42

PRESUESTOS DE INGRESOS.

Fincas y rentas propias.

Por el producto de las fincas propias de este Establecimiento segun relacion número 6.	34.408'33	36.569'08
Por id. de las rentas procedentes de censos que por menos espresa la relacion número 7.	9.160'75	
Por id. de consignaciones del Estado.		
Por id. de pensiones sobre piezas Eclesiásticas.		

ARBITRIOS.

Por el producto de los arbitrios destinados á este Establecimiento.

INGRESOS EVENTUALES.

Por p.oducto de manufacturas.		8.000
Por la venta de efectos y funciones de teatro.	1.000	
Por estancias.	200	
Por donaciones y legados.	6.800	
Total ingresos.		44.569'08

RESUMEN.

Gastos.	82.493'42
Ingresos.	44.569'08
Déficit.	37.924'34

BENEFICENCIA PUBLICA.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Casa de Misericordia de Logroño.

PRESUESLO DE GASTOS.

Viveres, utensilios y combustibles.	Reales cénts.
Por importe de los que se invierten anualmente para la manutención de estancias ó acogidos segun relacion núm. 1.º	212.942'76
Idem de dependientes que disfrutan este beneficio.	

BOTICA.

Gastos de compra de medicina y efectos de botica.

Camas, ropas, vestuarios y útiles de cocina.

Reposicion y conservacion de camas y ropas.		64.000'
Idem idem y construccion de vestuario.		
Idem de efectos de cocina.		

FACULTATIVOS.

Por el sueldo de los de medicina.		" "
Idem de los de cirugía.		
Idem de los de farmacia.		

ENFERMEROS Y SIRVIENTES.

Honorario de enfermeros.		4.000'
Idem de las amas de lactancia.		
Idem de sirvientes.		

EMPLEADOS.

Por el sueldo del Gefe ó sea Director.	3.650'	6.380'
Idem de dependientes del Secretario Contador.	750'	
Idem del Mayordomo y Recaudador.	2.000'	

Sueldos y gastos de cátedras ú objetos de educacion.

Sueldos de profesores científicos.	4.380'	6.580'
Compra de libros, papel, tinta y demas gastos ordinarios.	2.000'	

GASTOS REPRODUCTIVOS.

Compra de libros para manufacturas.		9.565'
Sueldo ó asignacion de maestros, segun relacion núm. 2.º	7.665'	
Jornales ó remuneracion de trabajos artísticos.		
Compra de herramientas y útiles de talleres.	1.900'	

CARGAS DEL ESTABLECIMIENTO.

Por contribuciones, memorias ó censos que gravitan sobre las fincas ó fundacion del Establecimiento.	1.000'	4.000'
Para dotes de doncellas.		
Misas.		
Limosnas dispuestas por el fundador ó sus estatutos.		
Pagos de consignaciones á favor de otros Establecimientos ú objetos segun su fundacion.		

CULTO Y CLERO.

Funciones de Iglesia.		" "
Honorario de los capellanes.		
Gastos y sostenimiento del culto.		

GASTOS GENERALES.

Para la reparacion de fincas.	3.000'	14.500'
Extraordinarios é imprevistos.	10.000'	
Impresiones, libros y papel para este Establecimiento y la Administracion.	1.500'	
Total de gastos.		315.767'76

PRESUPUESTOS DE INGRESOS.

FINCAS Y RENTAS PROPIAS.

Por el producto de las fincas propias de este Establecimiento segun relacion núm. 5.º	35.930'68	37.752'76
Por idem de las rentas que por menor espresa la relacion número 4.º	1.822'8	
Por id. de consignaciones del Estado, segun relacion n.º		
Por id. de pensiones sobre piezas eclesiásticas, segun relacion número.		

ARBITRIOS.

Por el producto de los arbitrios destinados á este Establecimiento, cuyo pormenor y fechas de las órdenes de su concesion aparece en la relacion número.

INGRESOS.

Del producto de manufacturas.	9.500'	10.500'
Idem de la venta de basura.	500'	
Idem de estancias.		
Idem de donaciones y legados.	500'	
Suma total.		48.252'76

RESUMEN.

Gastos	315 767'76
Ingresos	48.252'76
Déficit	267.515' »

BENEFICENCIA PÚBLICA.

CASA DE EXPOSITOS DE LOGROÑO.

Presupuesto de gastos para el año de 1859 que comprende esta Casa y la de Calahorra.

VIVERES, UTENSILIOS Y COMBUSTIBLES.

Por el importe de los que se invierten anualmente para la manutención de estancias y recogidos, relacion núm. 1.º 160

BOTICA.

Por el importe de medicinas y efectos de botica, relacion número 2.º 220

CAMAS, ROPAS Y VESTUARIOS.

Recomposicion y conservacion de camas y ropas y construccion de vestuarios, relacion núm. 3.º 14.949

FACULTATIVOS.

Por el honorario del de cirugía en esta ciudad. 160
 Por el de Medicina en la de Calahorra. 60
 Por el de cirugía en la misma. 40 } 260

ENFERMEROS Y SIRVIENTES.

Amas de lactancia de ambas casas, relacion número 4.º 122.560
 Amas torneras de idem. 1.460 } 124.020

EMPLEADOS.

Por el sueldo del Administrador. 1.000
 Por el sueldo del Director. 3.000
 Por el del Secretario Contador. 730
 Por el del encargado de la Casa de Calahorra. 1.100 } 5.830

CARGAS DEL ESTABLECIMIENTO.

Por contribuciones, memorias ó censos que gravitan sobre las fincas del Establecimiento. 540

CULTO Y CLERO.

Para los gastos de Oratorio y su sostenimiento en Calahorra. 160

GASTOS GENERALES.

Para los de repacion de fincas en esta ciudad. 600
 Idem en Calahorra 800
 Idem para extraordinarios é imprevistos 2.000
 Idem para impresion de certificaciones, estados, papeletas, papel sellado &c. 1.100 } 6.500
 Idem para los que piden licencia para casarse, graduarse veinte á cien reales cada uno. 2.000

Total gastos 152 635

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Por el de las fincas propias del Establecimiento, relacion número 1.º 1.992'90
 Idem por las rentas que por menor se expresan; relacion número 2.º 2.160 } 4.152'90

INGRESOS EVENTUALES.

Limosna en esta ciudad. 500
 Idem en la de Calahorra. 500 } 1.000

Total ingresos 5.152'90

RESUMEN.

Gastos	152.639
Ingresos	5.152'90
Déficit	147.486'40

CAPITULO 4.º

ARTICULO ÚNICO.

OBRAS PÚBLICAS.

GASTOS GENERALES.

	IMPORTE.	TOTALES.
	Reales cénts.	Reales cénts.
Indemnizacion del Ingeniero	6.000	} 14.113
Sueldo de un escribiente y delineante	5.000	
Local para la oficina á 2,5 reales.	915	
Gastos de escritorio.	800	
Utiles.	800	
Conduccion de caudales	600	

CONSERVACION PERMANENTE.

Carretera provincial de la línea del Ebro.

Sueldo de tres sobrestantes	13.200	} 116.225
Jornales de cinco peones capataces á 7 reales	12.775	
Idem de 25 idem ordinarios á 6 reales	54.750	
Acopio, machaqueo y empleo de 1,765 metros cúbicos de piedra	28.500	
Plantacion y riego de arbolado	3.000	
Recomposicion, compra de herramienta y armamento.	4.000	

Carretera provincial de los Baños de Arnedillo.

Sueldo de un sobrestante	4.400	} 16.915
Jornales de cuatro peones camineros á 6 reales	8.760	
Idem de uno idem capataz á 7 reales	2.555	
Plantacion de arbolado	600	
Recomposicion, compra de herramienta y armamento	600	

CARRETERA DE LOGROÑO A BÚRGOS.

1.º Trozo de Logroño á Navarrele.

Jornal de cuatro peones camineros á 6 reales.	6.510	} 12.110
Acopio, machaqueo y empleo de 250 metros cúbicos	4.000	
Plantacion de arbolado	600	
Compra de herramientas y armamento	1.000	

Conservacion extraordinaria para la Carretera de la línea del Ebro.

Acopio, machaqueo y empleo de 7.765 metros cúbicos de piedra	120.275	} 159.275
Dos mil ciento cincuenta y ocho metros cúbicos de cascajo	16.000	
Tres mil cuatrocientos treinta idem lineales de levantamiento y machaqueo de firme antiguo	14.000	
Mil jornales de peones auxiliares á 6 reales	6.000	
Reparacion de obras de fábrica	3.000	

OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCION.

Carretera de Logroño á Navarrele comprendiendo espropiacion y aumentos	150.000	} 346.000
Carretera de Arnedillo, 1.º trozo	100.000	
Puente de Tirgo	66.000	

Total 664.638

CAPITULO 5.º

CORRECCION PÚBLICA.

	Rs. vn.
Por lo que debe contribuir esta provincia á la de Búrgos para socorro de presos pobres con causa pendiente de apelacion ante la Audiencia Territorial segun Real orden circular de 6 de Noviembre de 1848	450
Total	450

CAPITULO 6.º

ARTICULO ÚNICO.

MONTES.

Personal.

Rs. vn.

Por la dotacion de un Comisario de montes y un perito

agrónomo con arreglo á lo expuesto en la Real orden de 19 de Enero de 1850. 16.000

Por la dotacion de tres guardas mayores al respecto de 3.000 reales cada uno y la de otro guarda id. nombrado por la Direccion de Agricultura en 10 de Febrero de 1858. 13.000

Material.

Por el importe de la correspondencia de oficio del Comisario de montes conforme á la Real orden de 14 de Diciembre de 1846. 1.000

Total 30.000

CAPITULO 7.º

OTROS GASTOS.

ARTICULO ÚNICO

Personal.

Rs. vn.

Por el sueldo del Médico Di-

rector de los baños de Arnedillo. 8.000
Material.
 Por los gastos que puedan originarse en las quintas. 11.000
 Para impresion del Boletin oficial con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 8 de Octubre de 1856. 27.000
Total. 46.000

Madrid 7 de Noviembre de 1858.

CAPITULO 8.º

Gastos voluntarios.

ARTICULO ÚNICO.

Personal.

Rs. vn.

Por la dotacion de un Comisario Director de arbolado y plantíos. »
 Por idem la de un Director de caminos vecinales. »

Material.

Por el depósito de caballos padres segun presupuesto que se

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS.

RELACIONES DE PRODUCTOS.

	Reales vellon.
1.º Generales.	» »
2.º Derechos provinciales de portazgos y pontazgos	146.560' »
3.º Arbitrios establecidos.	59.858' »
4.º Instruccion pública.	27.500' »
5.º Beneficencia.	97.974' 54
6.º Medios que se proponen para cubrir el déficit.	1.528.819' 68
Total	1.860.712' 42

RELACION NUMERO 2.º

Derechos provinciales de portazgos.

En la carretera provincial desde Pancorbo hasta Alfaro y desde Gimileo hasta su confin de Alava, hay establecidos once portazgos de los cuales tres, que son el de Briones, Allable y Casa la Reina, se hallan cedidos por escritura publica los dos primeros á D. Gerónimo Zubizarreta y consorte accionistas contra la estinguida Sociedad Riojana para pago de los réditos y amortizacion de 251 acciones de á dos mil rs. cada una de las creadas por dicha Sociedad, y el último por el término de cinco años

acompaña. 53.931
 Por los gastos del terreno de los plantíos para el arbolado de la provincia. 1.000
 Para dos peones que cuiden los viveros y se ocupen en su cultivo. 5.642
 Para atender á las labores y nuevos plantíos que deben formarse. 4.000
 Para ciemos, herramientas y riegos. 1.558
 Para la reparacion de caminos vecinales de primer orden. 100.000
 Para la construccion de una casa de Diputacion provincial. 100.000
 Para la subvencion del camino de hierro de Bilbao á Tudela segun acuerdo de la Diputacion del dia 1.º de Diciembre último. 60.000
Total. 303.931

CAPITULO 9.º

IMPREVISTOS.

Rs vn.

Articulo único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir durante el año. 50.000

á contar desde el de 1857 á favor de D. Patricio Hernandez para pago del importe del camino construido desde Casa la Reina á Haro; cuyo cargo por lo mismo no se pone en la relacion de deudas exigibles. Los productos de los demas segun sus arriendos son como sigúe:

	Reales vellon.
El de Alfaro	11.100
El de Calahorra	16.200
El de Villar de Arnedo	17.000
El de la Horquilla	10.100
El de Agoncillo	13.400
El de Fuenmayor	29.000
El de Torremontalvo	21.298
El de Briñas.	26.842
La Diputacion de Alava, segun convenio celebrado con la de esta provincia debe pagar anualmente por el portazgo de Briñas.	1.120
La de Navarra por igual razon del portazgo cerca del puente de las Cañas	500
Total.	146.560

RELACION NUM. 3.º

Arbitrios establecidos.

Rs. vn.

Diez reales en cada carga de pescado fresco que se consuma en los pueblos de la provincia concedido por Real orden de 16 de Junio de 1842 para el Instituto de segunda enseñanza, segun el primer encabezado que la Diputacion hizo en los pueblos y que por acuerdo de la misma deberá regir en el año de 1859. 59.858

Total. 59.858

RELACION NUM. 4.º

Instruccion pública.

Rs. vn.

Por el total de ingresos destinados especialmente á este ramo. 27.500

RELACION NUM. 5.º

Beneficencia.

Rs. vn.

Por el total de ingresos destinados especialmente á este ramo 97.974' 74

Total. 97.974' 74

RELACION NUMERO 6.º

Medios que se proponen para cubrir el déficit.

Rs. vn.

La cantidad con que contribuyen los pueblos de esta provincia para los guardas de montes. 12.000

El recargo del cinco por ciento sobre la contribucion territorial que ascenderá á. 242.550

El recargo del diez por ciento sobre la contribucion del subsidio que ascenderá á. 50.000

El recargo del cincuenta por ciento sobre la contribucion de consumos que ascenderá á. 1.012.886' 3

Por créditos á favor de la provincia procedentes de débitos de años anteriores. » »

Existencia en las arcas de la Depositaria por sobrantes de años anteriores. 211.383' 65

Total. 1.528.819' 68

Logroño 13 de Marzo de 1859.—Francisco Latasa.

MINAS.

El Sr. Inspector de minas del distrito de Burgos, me dirige con fecha de ayer el oficio y nota que se expresan á continuación.

Adjunta tengo el honor de remitir á V. S. para su publicacion en el Boletin oficial de la provincia, la relacion de las operaciones facultativas que han de practicarse en los dias que en ella citan, rogando á V. S. se sirva mandar se inserte al mismo tiempo la advertencia siguiente.

A pesar de los dias señalados se advierte á los interesados que como pueda alterarse el itinerario marcado y orden de los dias á causa de los malos temporales ó deslindes que en muchas ocasiones es necesario ejecutar para la declaracion de terrenos francos; el Ingeniero pasará con 24 horas de anticipacion, oficio á los Alcaldes de los pueblos donde radican las minas, para que notifique á los interesados ó representantes, el dia fijo en que deba verificarse la operacion, cuyo oficio diligenciado por el respectivo Alcalde se unirá al expediente de su referencia.

Al mismo tiempo he de merecer de V. S. se sirva remitir á esta Inspeccion un ejemplar del Boletin en que se verifique la publicacion.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su debida publicad. Logroño 12 de Marzo de 1859.—Francisco Latasa.

INSPECCION DE MINAS DEL DISTRITO DE BURGOS.

NOTA de las operaciones facultativas que han de practicarse en dicha provincia por el ingeniero Gefe que suscribe acompañado del auxiliar facultativo de la Inspeccion en los dias y términos de los pueblos que á continuación se expresan,

DIAS.	OPERACIONES.	NOMBRES DE LAS MINAS.	NOMBRES de los registradores.	JURISDICCION EN QUE RADICAN.
20	Reconocimiento preliminar.	Poderosa Virgen de la Antigua	D. Manuel Diaz.	Quel.
		San Martin	Clemente Rubio.	Arnedillo
		Ntra. Sra. del Carmen.	Marcial Serrano.	Turruncun.
		Amolacion á Sta Nonila y Alodia.	Anacleto Rueda	Idem.
		La Morena.	Manuel Dique.	Prejano.
		El Fenis.	Guillermo Crespo.	Idem.
		Los dos amigos.	Gaspar del Pueyo.	Idem.
		Ntra. Sra. de la Soledad.	El mismo.	Idem.
		San Juan.	José María Perez.	Villarroya.
		Id. de terreno franco.	Juan Melchor Ballesteros.	Idem y Turruncun.
AL	Id. de terreno franco.	San Ramon.	El mismo.	Turruncun.
		Lidia.	El mismo.	Idem.
		La Concepcion.	José María Garces.	Idem.
		San Millan.	Beuito Moreno.	Idem.
		Ntra. Sra. de los Milagros.	Manuel Serrano.	Idem.
		Ntra. Sra. del Pilar.	José María Garces.	Idem.
		Sta. Nonila y Alodia.	Anacleto Rueda.	Idem.
		Carmen.	Ipólito Rodríguez.	Idem.
		Marina.	Marcos Iñigo.	Prejano.
		30	Id. de terreno franco.	La Caridad.
Repelida.	El mismo.			Grabalos.
Esperanza.	Matias Saenz.			Muro de Aguas.
La Concepcion.	El mismo.			Idem.
El Consuelo.	Alfonso Torres.			Idem.
San Sebastian.	José María Perez.			Grabalos.
La Esperanza.	Julian Perez.			Ausejo.
San Martin y San Antonio.	Antonio Fernandez.			Alcanadre.
Los dos amigos.	El mismo.			Idem.
Ntra. Sra. del Pilar.	Leon Cantera.			Agoncillo.
1.º Abril	Reconocimiento preliminar.	Ntra. Sra. del Pilar.	Ramon Espinosa.	Jubera
		Pobrecita Artista.	Francisco de Sales Ocon.	Murillo de rio Leza.
		La Riojana.		

Burgos 11 de Marzo de 1859.—El Gefe del Distrito, Juan Manuel de Aranzazu.